

0185-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con trece minutos del diez de julio de dos mil veintiseis.

Acreditación de nombramientos del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSÉ

Mediante auto n° 0011-DRPP-2026 de las diez horas con trece minutos del catorce de mayo de dos mil veintiséis, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que, la estructura del cantón Alajuelita de la provincia de San José, se encontraba integrada de manera incompleta, debido a que los cargos de presidente propietario, tesorero suplente y fiscal propietario, se encontraban vacantes.

En fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiséis, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón y provincia de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores Michael Alcides Sojo Moya, cédula de identidad 113730492, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Alisson Pamela Vargas Sánchez, cédula de identidad 116550650, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria y Natali Fabiola Soto Sánchez, cédula de identidad 117790398 como tesorera suplente.

El día veintinueve de junio de los corrientes, el partido político remite las cartas de renuncia de los señores Ana Live Mora Berrocal, cédula de identidad 602590547, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria y Johnny Vargas Beita, cédula de identidad 601900160, como presidente suplente y delegado territorial propietario, dimisiones que fueron debidamente tramitadas por esta Administración Electoral mediante oficio DRPP-1042-2026, de fecha siete de julio del año en curso.

En virtud de los nombramientos vacantes advertidos mediante auto n° 0011-DRPP-2026 de previa cita, y las renunciaciones previamente citadas, se encontraban pendientes de designar en el cantón de Alajuelita, los cargos de presidente y tesorero propietarios, presidente y tesorero suplentes, fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113730492	MICHAEL ALCIDES SOJO MOYA	PRESIDENTE PROPIETARIO

119450622	RAUL ARIEL CONCEPCION OBANDO	SECRETARIO PROPIETARIO
116550650	ALISSON PAMELA VARGAS SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
107350885	OLGA LIDIA VEGA HIDALGO	SECRETARIO SUPLENTE
117790398	NATALI FABIOLA SOTO SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107350885	OLGA LIDIA VEGA HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
119450622	RAUL ARIEL CONCEPCION OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110990646	SARA SOTO ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116550650	ALISSON PAMELA VARGAS SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113730492	MICHAEL ALCIDES SOJO MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se encuentran pendientes de acreditar en el cantón Alajuelita, provincia de San José, los cargos de presidente suplente y fiscal propietario, cuyas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral, para subsanar estas inconsistencias, deberá la agrupación política designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea en el cantón y provincia de cita, en el momento que lo considere oportuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto de período, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO

Ref., No.: 1532-**1638**-2026